



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120220004900 DTE: ANDREA CAROLINA
OROZCO RUIZ, DDO: ESNEIDER GUZMAN DURAN

ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Con relación al memorial que antecede, radicado dentro del proceso de la referencia, observa este Despacho que, equivale a una Transacción entre las partes sobre el objeto de la Litis.

Así las cosas, de acuerdo con el trámite impuesto por el inciso segundo del artículo 312 del CGP, se establece que, para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Se dará traslado a la parte demandada, pues el escrito fue presentado al juzgado solo por la parte demandante, enviando el escrito a su correo electrónico esneiderguzman0896@gmail.com. En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO al demandado en el proceso, del escrito de transacción presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b8b73b5fdfe6f94108926453531dad9b594e0b2e1e8c56c027de624adfb3c1d

Documento generado en 10/04/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>